


| | | |
|---|-------------------------|-------------------|
|  ISER | GESTION JURIDICA | F-GJ-23 Código |
| | ACUERDO | 00 Versión |
| 26/11/2015 Fecha | | |
| 1 de 3 Página | | |

**ACUERDO No. 008 DE 2016
(MARZO 30)**

Por el cual se designa la Comisión de construcción del Reglamento de Postgrados del Instituto Superior de Educación Rural - ISER

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
ISER DE PAMPLONA**

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo número 010 de 1993 Estatuto General en su artículo 28 literal b,

CONSIDERANDO


Que, en la Ley 30 de 1992 CAPITULO VI "Autonomía de las Instituciones de Educación Superior" artículos 29 y 30 se define la autonomía.

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las instituciones de Educación Superior para darse sus propios reglamentos.

Que, en el numeral 2.1.1.3 del Código de buen Gobierno ISER, se establece que el Consejo Académico propenderá por la formulación y ejecución de una política académica conocida por todos los estamentos de la Institución y además estará atento a mantener canales de comunicación permanentes con profesores y estudiantes en aras de facilitar la aplicación de dichas políticas.

Que es necesario construir el Reglamento de Postgrado, a fin de ampliar la cobertura y servicio del Instituto con programas de postgrado de acuerdo a las necesidades de sus egresados y la comunidad en general pertinentes en la región.

Que, en la sesión del 30 de marzo 2016, el Honorable Consejo Académico designó la comisión de construcción del Reglamento de postgrados del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

| | | |
|---|-------------------------|-------------------|
|  ISER | GESTION JURIDICA | F-GJ-23 Código |
| | ACUERDO | 00 Versión |
| 26/11/2015 Fecha | | |
| 2 de 3 Página | | |

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR como Comisión de construcción del Reglamento de Postgrados del Instituto Superior de Educación Rural ISER a:


| NOMBRE | CARGO |
|------------------------------|--|
| Mary Alejandra Mendoza Pérez | Vicerrectora Académica |
| Zuley Sanabria Avendaño | Profesional de Extensión y Proyección Social |
| José Yovanni Caicedo Barrera | Profesional Oficina de Egresados |
| Yenny Carolina Jaimes Acero | Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas |
| Martha Barrera Hernández | Decana de la Facultad de Ingenierías e Informática |
| Janeth León Tarazona | Profesional Área Jurídica |

Parágrafo 1: Los integrantes podrán elegir invitados no mencionados, para el análisis de la reglamentación que tendrán voz pero no voto.

Parágrafo 2: Estará como invitado permanente el presidente de la Asociación de egresados o su delegado, que tendrá voz pero no voto.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES

- Estimular la labor académica de construcción del reglamento de postgrados, de acuerdo a las necesidades y concepciones en materia educativa.
- Propender por la más alta excelencia y calidad académica y humanística de los programas de postgrado.
- Establecer un régimen de inscripción, matrícula, permanencia y grado.
- Establecer un sistema de estímulos para estudiantes de postgrado.
- Establecer un régimen de derechos, obligaciones y distinciones y estímulos para postgrados.
- Establecer un sistema de evaluación de estudiantes.
- Establecer el sistema de vinculación, permanencia y evaluación del personal docente de posgrados.
- Establecer el régimen de participación democrática de los estudiantes de postgrado.
- Establecer el régimen de apertura de nuevos programas de postgrado.

| | | |
|---|-------------------------|-------------------|
|  ISER | GESTION JURIDICA | F-GJ-23 Código |
| | ACUERDO | 00 Versión |
| 26/11/2015 Fecha | | |
| 3 de 3 Página | | |

- Determinar el régimen disciplinario orientado a prevenir las conductas contrarias a la vida institucional, a preservar la normalidad académica y a establecer el régimen de sanciones.
- Rendir informes al Consejo Académico.

ARTICULO TERCERO. PLAN DE TRABAJO Desde la Vicerrectoría Académica se establecerá un plan de trabajo para entrega de avances e informes ante el Consejo académico.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo se rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
 Presidenta


MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
 Secretaria

Proyectó:
 Mary Alejandra Mendoza Pérez
 Vicerrectora Académica